



Basaburuko Udala

CIF P 3104900 J

31866-Jauntsarats

(Nafarroa)

PLIEGO REGULADOR DE CONTRATO DE SERVICIO PARA ADQUISICION DE VEHICULO ELECTRICO AL SERVICIO EL AYUNTAMIENTO DE BASABURUA

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO Objeto del contrato la licitación de un contrato de suministro para adquisición de vehículo eléctrico vinculado con el servicio de aguas y usos múltiples del Ayuntamiento de Basaburua. Dicho vehículo será una furgoneta en color blanco con dos puertas traseras batientes, acristaladas con limpia luneta y cristal térmico. El vehículo constará de 5 plazas.

TIPO DE CONTRATO Se trata de un contrato de suministro.

VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO El valor estimado del contrato asciende a 30.000 euros IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos. El importe máximo del contrato, será el importe de adjudicación.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de esta entidad a declararlo desierto.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO El órgano de contratación será el pleno del ayuntamiento de Basaburua y la mesa de contratación estará compuesta por los siguientes:

- Presidente Santos Etxegia Alcalde del Ayuntamiento de Basaburua
- Vocal 1 Julen Beuza, concejal del Ayuntamiento de Basaburua
- Vocal 2 Micaela Elizalde, concejal del Ayuntamiento de Basaburua
- Vocal 3 Javier Auza, concejal del Ayuntamiento de Basaburua

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero,

económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

. • Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

• Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

• En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo

necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE Proposición Económica: Conforme al anexo II.

Otros Criterios Valorables Automáticamente: Las empresas licitadoras deberán presentar toda la documentación necesaria que permita realizar la valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación estipulados.

En concreto deberá presentar:

VEHÍCULO/CHÁSIS: Marca y modelo. Hoja de especificaciones técnicas del fabricante.

Como especificaciones mínimas que debe incluir el vehículo se consideran las siguientes:

EQUIPAMIENTO

- Aire acondicionado
- Equipo audio, manos libres y conexión USB

CARROCERIA

- Cinco plazas
- 1 puerta lateral corredera, acristalada
- Color carrocería: blanco

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Para la selección del adjudicatario de cada uno de los lotes se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

SUMINISTRO DE UNA FURGONETA ELECTRICA Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA Máximo 70 puntos

B. PLAZO DE GARANTÍA Máximo 10 puntos. Por cada año de ampliación del plazo de garantía se otorgarán 2 puntos.

C. OTROS CRITERIOS EVALUABLES Máximo 20 puntos.

EQUIPAMIENTO

- Clima automático 3 puntos
- Sensor de aparcamiento 2 puntos

CARROCERIA

- Cristales oscurecidos 2 puntos
- 2 puertas laterales correderas 3 puntos
- Enganche 3 puntos
- Protector de aleta 2 puntos

PLAZO DE ENTREGA

- Entrega en 5 días o menos, 5 puntos
- Entrega entre 5 y 15 días, 4 puntos
- Entrega entre 15 y 30 días, 2 puntos
- Entrega en plazo mayor de 30 días, 0 puntos

OFERTA ANORMALMENTE BAJA Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a al 50% del precio de licitación del contrato, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. A la vista de las alegaciones de los licitadores

y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO •. •
Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.

REVISIÓN DE PRECIOS El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

FACTURACIÓN El adjudicatario emitirá factura una vez entregados y recibidos los vehículos.

PENALIDADES Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo establecido en la entrega del vehículo. Se establece una penalización de 200 euros por día natural de retraso.

La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban el vehículo en el Ayuntamiento de Basaburua

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES Criterios de equidad y transparencia fiscal La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Datos para la huella de carbono y balance energético Los vehículos ofertados deberán cumplir con la Normativa Europea de Emisiones vigente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes: El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos

no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. 22 * a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos - Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid). - Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A . La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN La Mesa de Contratación, una vez abierta y valorada la documentación relativa a la documentación administrativa, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre BC. Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con

discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo. En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad: • Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. • Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule. • Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. • Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada. El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la

licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica. La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento. Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación arriba indicada.

PAGO La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Asuncion 7- 31866 de Jaunsarats o al correo electrónico: udala@basaburua.eus Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la

misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes el Ayuntamiento de Basaburua podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista. Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

JURISDICCIÓN Y RECURSOS Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 o recurso ante el órgano contratante según lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En Basaburua a 29 de noviembre de 2024.

DILIGENCIA. Este pliego ha sido aprobado mediante resolución de alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2024.

44634162V
LUCIA BELOQUI
(R: P3104900J)

Digitalki sinatuta
norengandik: 44634162V
LUCIA BELOQUI (R:
P3104900J)
Data: 2024.12.13 13:12:48
+01'00'

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre: NIF: en representación de la empresa Nombre: NIF: Domicilio: Teléfono:
enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículo
eléctrico al servicio del Ayuntamiento de Basaburua.

DECLARA Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de
las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una
situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de
Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.
Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de
equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Y para
que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
..... a de de 20...

ANEXO II

PROPOSICION ECONOMICA

Nombre: NIF: en representación de la empresa Nombre: NIF:
Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículo eléctrico al servicio del Ayuntamiento de Basaburua.

se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

IMPORTE IVA EXCLUIDO

_____, a _____ de _____ de 202